

**FIDEICOMISO BP3617 DENOMINADO FIDEICOMISO DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS "FIDEPROES"**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. FIDEPROES-LP-001/2019 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY (PIMUS-ZMM).

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales se deberán de entregar en la forma y términos que señalan estas Bases.

Para los efectos de esta Convocatoria, El Comité de la Entidad de Adquisiciones del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el Director General de FIDEPROES la Dirección de Administración y Finanzas de FIDEPROES, en lo sucesivo se les denominará **LA UNIDAD CONTRATANTE**; y la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, con domicilio en la Torre Administrativa, piso 26, Calle Washington, número 2000 ote., Colonia Obrera, Nuevo León, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD REQUIRENTE**.

I. PRESENTACIÓN.

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en cumplimiento con lo dispuesto por las Cláusulas Sexta, Décima y Décima Segunda del Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago identificado con el número alfanumérico BP3617 de fecha 29 de agosto del 2018, en lo establecido en la Resolución Tercera del Acta de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES" de fecha 15 de noviembre del 2018, al Convenio Específico para la realización del Programa Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana de Monterrey (PIMUS-ZM), así como lo señalado en los artículos 14, 15, 16, 18, 25 fracción I, 12, 13, 15, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 41, 42, 43, 44, 45, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 79 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2019, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. FIDEPROES-LP-001/2019**.

II. CONCEPTOS REQUERIDOS.

La **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY (PIMUS-ZMM)**, solicitado por "LA UNIDAD CONVOCANTE".

III. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación Convocatoria	27 de febrero de 2019		Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas http://secop.nl.gob.mx/ , así como en el periódico El Norte
Consulta de convocatoria que contiene las bases	Del 27 de febrero al 01 de marzo de 2019		http://secop.nl.gob.mx/ www.fideproesnl.gob.mx
Fecha Límite de Inscripción	01 de marzo de 2019	De 8:00 a 17:00 hrs	Los interesados en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", calle Washington, piso 28, número 2000 ote., colonia Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00 horas.
Fecha y Costo de las Bases	Del 27 de febrero al 01 de marzo de 2019, de 8:00 a 17:00 Hrs. Costo: Sin Costo	De Miercoles a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs.	Los interesados en obtener las bases de la Licitación Pública, deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", calle Washington, piso 28, número 2000 ote., colonia Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 y de 14:00 a 17:00 horas, así mismo podrán consultar las bases, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas http://secop.nl.gob.mx/ y www.fideproesnl.gob.mx . En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los eventos de esta Licitación Pública.
Junta de Aclaraciones	6 de marzo de 2019	10:00 Hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en: oficinas del Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", calle Washington, piso 28, número 2000 ote., colonia Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010, Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: www.fideproesnl.gob.mx o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y

			hora del evento de Junta de Aclaraciones. Así mismo, también podrán presentar solicitudes de aclaración al momento en que se lleve a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.
Presentación y Apertura de Propuesta Técnica y Económica	13 de marzo de 2019	10:00 Hrs	Sala de Juntas de LA UNIDAD CONVOCANTE ubicada en: calle Washington, piso 28, número 2000 ote., colonia Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010
Apertura Técnica	14 de marzo de 2019	10:00 Hrs	
Apertura de Propuesta Económica	19 de marzo de 2019	10:00 Hrs.	
Fallo y Adjudicación	19 de marzo de 2019	13:00 Hrs	
Firma de Contrato	22 de marzo de 2019.	10:00 Hrs	

IV. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

La presente convocatoria que contiene las Bases de la Licitación de referencia, se encuentran disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Estado (<http://secop.nl.gob.mx/>).

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado, favor de comunicarse a la Subsecretaría de Tecnologías de la Secretaría de Administración a los teléfonos 20-20-11-02, 20-20-11-25 y 20-20-11-10.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de Fideicomiso de Proyectos Estratégicos "FIDEPROES", ubicadas en calle Washington, piso 28, número 2000 ote., colonia Obrera, Monterrey, N. L., C. P. 64010, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de Miércoles a Viernes de 8:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas.

VI. VENTA DE BASES.

Sin Costo.

VII. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

Conforme al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, así como **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.
La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que se refiere el Artículo 1, fracciones II a V;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;
- V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración

de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- IX. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para participar en la presente Licitación, y **LA UNIDAD CONVOCANTE**, así como **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE**, se abstendrán de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;
- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;
- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de servicios del estado de Nuevo León, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente;
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero del 2019.

ATENTAMENTE

ARQ. JORGE LUIS MARTÍNEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DEL
FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS “FIDEPROES”